



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 100-2016-GM/MDP

Paiján, 01 de Julio del 2016

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3441-2016-UGDAC con Informe N° 232-2016-JRNC/SGDUR-MDP, de fecha 22 de Junio de 2016, emitido por el Ing. Jaime Rafael Navarrete Castillo, encargado de Oficina de Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MDP y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, con solicitud de fecha, 21 de mayo del 2016, la señora Karol Portal Goicochea, solicita la devolución de dinero por la ruptura de carpeta asfáltica en un área de 2.50 m2 ubicado en la Calle Chocope Mz/ 51 Lt. 05 del Centro Poblado Paiján, pidiendo el monto de **S/. 150.00** soles, monto que se dejó como Garantía de la ruptura asfáltica.

Que, con Giro de Ingreso N°: 0157532 depositado en caja el día 26 de mayo del 2016, con el detalle 1.3.2.5.2.1.00 (garantía) por el monto de S/. 150.00 soles, por el servicio de Ruptura de Capa Asfáltica.

Que, con informe N°: 103-2016-JCT/DEHU/DPUC/MDP, de fecha 22 de Junio del 2016, emitido por el Fiscalizador de la División de Desarrollo Urbano y Catastro Sr. Jhon Cabrera Tafur, mediante el cual hace conocer su opinión de proceder a la devolución de la garantía según giro de ingreso N°: 0157532 depositado en caja el día 26 de Mayo del 2016, por el monto de S/. 150.00 soles.

Que, con Informe N°: 232-2016/JRNC/SGDUR-MDP, de fecha 22 de Junio del 2016, emitida por el Ing. Jaime Rafael Navarrete Castillo, Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, el cual recomienda proceder a la devolución de la garantía por reposición de carpeta asfáltica.

Que, con Informe N° 397-2016-OPP/MDP, de fecha 28 de Junio del 2016, emitido por el encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)** y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados. Clasificador: 2.3.2.7 11 99;

Que, Contando con el V° B° de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR** la devolución de la garantía a favor de la Sra. **KAROL MARIEL PORTAL GOICOHEA** por el monto de **S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por Ruptura de Capa Asfáltica, según Giro de Ingreso N°: 0157532 depositado en caja el día 26 de Mayo del 2016, AFÉCTESE a la Fuente de Financiamiento Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados. Clasificador: 2.3.2.7 11 99.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a fin de que se dé cumplimiento a la Sub Gerencia de desarrollo urbano y Rural, la Oficina de Contabilidad, Tesorería, Asesoría Jurídica y las demás áreas competentes, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN  
  
ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA  
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN  
V° B°  
ASESORÍA  
JURÍDICA